



AUTO No.

131-0433

"Por medio del cual se da inicio a un trámite ambiental de aprovechamiento forestal en espacio público"

25 MAY 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1791 de 1996, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y las demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-1973 del 14 de Mayo del 2015, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, identificado con NIT 890.907.317-2 a través de su Representante Legal el señor Alcalde **HERNAN DE JESUS OSPINA SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.428.396, solicitó ante esta Corporación un permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL**, correspondiente a cuarenta y nueve (49) árboles de la especie Eucalipto, para la realización de obras de infraestructura (DOBLE CALZADA ÉXITO), ubicados en el Barrio Los Colegios, Calle 43 entre Diagonal 59 y Carrera 56, espacio publico, del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1791 de 1996 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, solicitado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, identificado con NIT 890.907.317-2, a través de su Representante Legal el señor Alcalde **HERNAN DE JESUS OSPINA SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.428.396, para el aprovechamiento de cuarenta y nueve (49) árboles de la especie Eucalipto, para la realización de obras de infraestructura (DOBLE CALZADA ÉXITO), ubicados en el Barrio Los Colegios, Calle 43 entre Diagonal 59 y Carrera 56, espacio publico, del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante Radicado Número 131-1973 del 14 de Mayo de 2015.

PARÁGRAFO: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **HERNAN DE JESUS OSPINA SEPULVEDA**, en calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.428.396, Haciéndole entrega de una copia de la

Ruta [www.cornare.gov.co/soj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/soj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-66/M-05

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro

Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia - Medellín

E-mail: soj@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 869 15 35

Porce Nus: 866 01 22

CITES Aeropuerto José María Córdova

misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.comare.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del municipio de Rionegro, conforme lo dispone el artículo 33 del Decreto 1791 de 1996.

ARTÍCULO SEXTO: En contra de este acto administrativo no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05615.16.2015
Asunto: Flora
Proceso: Trámite Ambiental
Abogado: V. Peña P.
Fecha: 15/05/2015